



DEPTO. SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 615-X-2025 c/Agdo. N° 1701/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8220/2025.-**

ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase en un Cincuenta por Ciento (50%) del pago de la Tasa por el Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que formula la Señora **FELISA GARCIA**, D.N.I. N° F5.329.314, en su carácter de condómina respecto al inmueble donde reside individualizado como Padrón N° A-56864, ubicado en la calle Pasaje Ushuaia N° 689 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, por el Período 2025 (Total), dada su condición de persona de escasos recursos económicos, de edad avanzada y que percibe un haber previsional mínimo.-

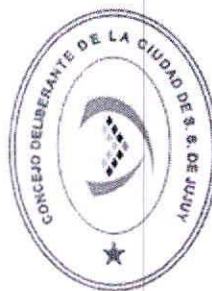
ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto. -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, martes 04 de noviembre de 2025.-

Transcribió
1er. Control
2er. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy